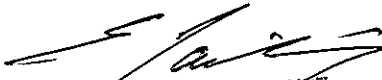


CONVENIO	Cooperación
TIPO	Adenda
PARTES	Municipalidad de Riachuelo
FIRMANTES	Martín JETTER Enrique MARTINEZ
FECHA FIRMA	09-09-10
VIGENCIA	


**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y EL MUNICIPIO DE
RIACHUELO**

En la ciudad de Riachuelo, Pcia.de Corrientes, a los 9 días del mes de Septiembre del año 2010, las partes firmantes del Convenio de Cooperación suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) representado por su Presidente, Ingeniero Enrique Mario Martínez, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MUNICIPIO DE RIACHUELO representado en este acto por su Intendente, Sr. MARTIN JETTER con domicilio en Av Eulogio Cabral 439, Riachuelo, Pcia. de Corrientes, en adelante EL MUNICIPIO, ambas partes con facultades suficientes, convienen en incluir la presente addenda al mismo, la cual pasará a formar parte integrante del convenio.

A tal efecto en la cláusula CUARTA donde dice "Para ello, el INTI suscribirá en carácter de Locador un Contrato de Locación con la Cooperativa de Trabajo u organización jurídica correspondiente." Deberá entenderse que "Para ello, EL MUNICIPIO autoriza y presta total consentimiento para que el INTI suscriba en carácter de Locador un Contrato de Locación con la Cooperativa de Trabajo y/o un contrato de uso precario con cualquier otra persona jurídica legalmente constituida para que realice la explotación de la planta hasta tanto se constituya la cooperativa de trabajo y ésta se encuentre en condiciones legales e impositivas de realizar la operatoria y alcance la sustentabilidad y sostenibilidad del proyecto de acuerdo a opinión del INTI.



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL



M.M. de O. MARTIN JETTER
INTENDENTE
Municipalidad de Riachuelo